



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## BASES

### GENERACION CIENTÍFICA-BECAS NACIONALES

#### FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS

#### CONTENIDO

---

- A. Introducción
- B. Presentación
- C. Marco Legal
- D. Elegibilidad
- E. Duración y financiamiento
- F. Gastos elegibles /no elegibles
- G. Postulación
- H. Evaluación y selección de solicitudes y proyectos
- I. Convenio
- J. Consultas e integración de Bases
- K. Cronograma



*Handwritten signature*



## A. INTRODUCCION

El componente de Fortalecimiento de la Base Científica del Perú cuenta con varios instrumentos para el desarrollo y logro de sus objetivos, entre los cuales se encuentra el de Formación de Capital Humano Altamente Calificado.

A través de la ejecución de este instrumento, “Generación científica-Becas Nacionales: Formación de Capital Humano Altamente Calificado” se otorgarán subvenciones provenientes de fondos públicos (FOMITEC) para promover estudios de doctorado en el Perú en las áreas prioritarias para el SINACYT, y/o relacionadas a las necesidades de los sectores productivos y la política peruana de competitividad.

## B. PRESENTACION

El instrumento “Generación científica-Becas Nacionales: Formación de Capital Humano Altamente Calificado” contribuye con el fortalecimiento de programas de doctorado en universidades peruanas. Las convocatorias se realizarán a nivel nacional.

El objetivo de este instrumento es promover el desarrollo y fortalecimiento de programas de doctorado en universidades públicas y privadas peruanas, que contribuyan con la formación de capital humano altamente calificado en carreras de ciencia, tecnología e innovación. Se beneficiarán un total 12 Programas de Doctorado a partir del 2014.

El FONDECYT otorgará un máximo de S/.510,000 (Quinientos diez mil y 00/100 nuevos soles) anuales por programa académico de doctorado, suma que cubrirá los costos de derecho de enseñanza, matrícula, seguro de salud y manutención de hasta 10 estudiantes, con una duración máxima de tres años. Adicionalmente, la universidad postulante, en el marco del programa de doctorado propuesto, deberá presentar tres (03) propuestas de proyectos de investigación en I+D+i<sup>1</sup>, que deberán ejecutarse dentro de los tres años de ejecución del programa de doctorado. Por dicho concepto, el FONDECYT desembolsará anualmente la suma de S/.100,000.00 (Cien mil y 00/0100 nuevos soles) para cada uno de los proyectos de investigación.

El financiamiento máximo que se podrá otorgar a un programa de doctorado corresponderá a 10 estudiantes. Sin embargo, ello no impide que puedan participar más estudiantes en dicho programa.

## C. MARCO LEGAL

Resolución de Presidencia N°142-2013-CONCYTEC-P  
Apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.

Texto Único Ordenado de la Ley N°28303

Aprobado por Decreto Supremo N°032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)

Decreto Supremo N°020-2010-ED Aprueba Reglamento TUO de la Ley 28303

Decreto Supremo N° 071-2013-E

<sup>1</sup> Reglamento Proyectos de Investigación I+D+i (Resolución de Presidencia N°139-2013-CONCYTEC-P)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Aprueba la Norma de implementación y funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC

Decreto Supremo N°001-2006-ED

Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI)

Resolución de Presidencia N°139-2013-CONCYTEC-P

Reglamento para los Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica.

#### D. ELEGIBILIDAD

El componente de Financiamiento de Programas de Doctorado otorga subvenciones a universidades (personas jurídicas constituidas en el Perú), a través de las cuales, se beca a los estudiantes de los programas doctorales financiados.

Las universidades postulantes deberán acreditar:

- a. La escuela o dirección de postgrado que organiza el programa debe:
  - Tener no menos de 10 años de creación.
  - Contar con un número mínimo de 10 doctores que realicen actividades de docencia, investigación y/o asesoría de investigación.
- b. El programa propuesto esté enfocado en la investigación en ciencias<sup>2</sup> o ingenierías.
- c. El programa tenga una plana docente que cuente con publicaciones indexadas, patentes u otros mecanismos de validación de calidad.
- d. El programa propuesto esté diseñado a tiempo completo (requiere dedicación exclusiva de los estudiantes), con clases diurnas.
- e. Los contenidos y líneas de investigación deben estar alineados con las áreas prioritarias identificadas por el CONCYTEC, los planes de desarrollo sectorial o la agenda nacional de competitividad.
- f. Se valorará que las líneas de investigación tengan relación con la solución de problemas prácticos del sector privado.
- g. Se valorará la existencia de convenios internacionales con universidades extranjeras que permitan a los estudiantes pasar un año en el extranjero desarrollando proyectos de investigación.
- h. Se valorará que la universidad cuente con una cartera de proyectos de investigación colaborativos internacionales en los cuales los estudiantes puedan participar como tesistas.
- i. Ser de preferencia programas acreditados nacional o internacionalmente.

Las instituciones proponentes podrán presentar más de un (01) programa doctoral al presente concurso público.

#### NO ELEGIBLES

Haber incumplido obligaciones contractuales de subvenciones otorgadas por el CONCYTEC o el FINCYT (para lo cual se presentará declaración jurada).

<sup>2</sup> No incluye ciencias médicas, ciencias sociales y económicas.



*Handwritten signature*



De encontrarse en la situación expuesta, la entidad postulante será declarada no apta.

**E. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO**

Este componente del instrumento está dirigido a fortalecer *Programas de Doctorado en Universidades Peruanas*, que podrán incorporar hasta 10 estudiantes subvencionados en cada uno. El convenio deberá ser ejecutado en un periodo máximo de 3 años. El financiamiento que se otorga a los programas de doctorado asciende hasta S/. 51,000 anuales por estudiante que participa en ellos, hasta un máximo de 10 estudiantes.

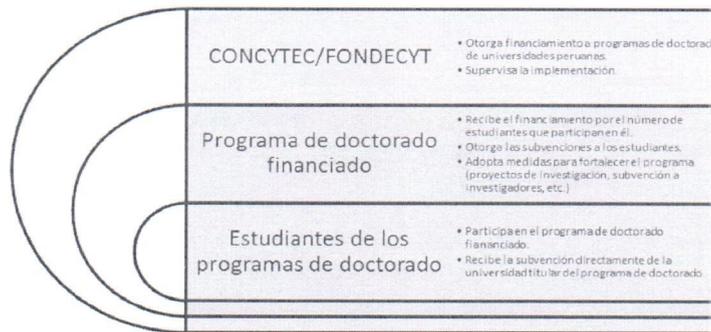
Adicionalmente cada programa deberá presentar hasta tres (03) propuestas de proyectos de investigación en I+D+i, cada una que corresponda a 3 doctorandos (becarios). Los proyectos de investigación serán financiadas por un monto máximo de S/.100,000.00 (Cien mil y 00/0100 nuevos soles) anuales para cada uno de ellos y por un período no mayor a 3 años, acorde con lo establecido en el convenio respectivo.

La transferencia de recursos a los estudiantes subvencionados la realizará directamente la institución que organiza el programa de doctorado.

Se valorará la existencia de fuentes complementarias para su financiamiento.

**La modalidad de financiamiento:**

El financiamiento a programas de doctorado se realizará bajo el siguiente esquema:



La escuela de postgrado financiada informará oportunamente al CONCYTEC sobre los aspectos relacionados al proceso de admisión de estudiantes al programa de doctorado correspondiente.

El CONCYTEC se reserva el derecho de participar como observador durante el proceso de evaluación y selección de estudiantes.

Los postulantes que resulten ganadores del financiamiento se obligan a brindar al CONCYTEC las facilidades necesarias para realizar actividades de seguimiento y evaluación del instrumento.

**F. GASTOS ELEGIBLES/NO ELEGIBLES**

Los fondos asignados por FONDECYT corresponden a una subvención y están destinados a solventar los gastos contemplados en el Plan Anual de Actividades (PAA) y Presupuesto Descriptivo Detallado (PDD). La distribución anual de estos gastos deberá ser entregada al inicio de cada año del proyecto como parte del Plan Anual de Actividades. Si la dinámica propia del proyecto y/o situaciones no planificadas en el





mismo obligan a una modificación de este presupuesto, la misma deberá justificarse ante el FONDECYT y solicitarse la aprobación respectiva.

#### CONDICIONES:

##### A. Para el programa académico de doctorado

El financiamiento será otorgado directamente a la institución que organiza el programa de doctorado, en el marco de un convenio de gestión suscrito con el CONCYTEC. El programa recibirá por cada estudiante hasta S/. 51,000 soles anuales, por un máximo de 3 años, el mismo que se ejecutará bajo los siguientes componentes:

- Manutención al estudiante, que será de S/.2,500 mensuales fijos, cubriendo los 12 meses del año<sup>3</sup> los cuales deberán ser asignados oportunamente.
- Seguro de médico anual para el estudiante, que no deberá exceder de un máximo de S/.1,000 anuales.
- Matrícula, derecho de enseñanza anual, que debe destinarse a fortalecer el programa, que no deberá exceder de S/.20,000 anuales por alumno.

Adicionalmente, se financiarán tres (03) propuestas de proyectos de investigación en I+D+i, por un monto máximo de hasta S/.100,000.00 (Cien mil y 00/0100 nuevos soles) anuales por proyecto y por un período máximo de tres años. Cada proyecto deberá acoger un mínimo de tres alumnos del programa para que desarrollen sus tesis de doctorado. Alternativamente la Universidad podrá asignar otro proyecto de Investigación con financiamiento por lo menos equivalente al estudiante.

##### B. Proyectos de Investigación:

Se podrá financiar:

- a. Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación. Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos de investigación y experimentales, y software de investigación (max. 30%).
- b. Materiales e insumos para la investigación.
- c. Materiales e insumos para la construcción de prototipos.
- d. Contratación de servicios técnicos y de apoyo. (Los análisis y pruebas deberán realizarse en laboratorios debidamente inscritos en la SUNARP).
- e. Adquisición de información y suscripción a publicaciones científicas (3%).
- f. Gastos de viaje y salidas de campo (Máximo 7%).
- g. Contratación de estudiantes de pregrado, como practicantes de investigación (max. 12%).
- h. Asignación a Investigador Principal de cada proyecto de investigación por un monto de hasta S/: 15,000.00 por año (entregar recibo por honorarios)
- i. Viaje de alguno de los estudiantes a Una Institucion extranjera para una pasantia relacionada con su tesis
- j. Gastos administrativos de la institución (overhead) relacionados a la administración del proyecto máximo 5% del presupuesto total de la subvención del proyecto.

<sup>3</sup> La transferencia de recursos a los estudiantes lo realizará directamente la institución que organiza el programa de doctorado.





El porcentaje mínimo del cofinanciamiento para cada proyecto de investigación no podrá ser menor al 10% del costo total del mismo, el cual podrá ser valorizado y/o en dinero.

### Rubros no financiables

- Los fondos entregados por el proyecto no cubren beneficios laborales ni finiquitos o indemnizaciones
- Compra o alquiler de maquinaria, equipos e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción.
- Capital de trabajo para la producción.
- Compra o alquiler de locales.

### G. POSTULACIÓN

La Institución (la universidad o escuela de postgrado), a través de su representante legal, deberá presentar:

1. Propuesta académica (Programa Doctoral conducente a la obtención del Grado Académico de Doctor)
2. Mínimo un (01) y máximo tres (03) proyectos de investigación ligados a la propuesta académica.  
La institución que organiza el programa de doctorado, deberá constituir Equipos de Investigación para la ejecución de cada uno de los Proyectos de investigación, los mismos que deberán estar constituidos por: los Investigadores Principales, co-investigadores y los estudiantes del doctorado (hasta 3 becarios por proyecto de investigación).
3. Antecedentes académicos de los docentes / Investigadores principales y/o co-investigadores.

Una vez concluida su inscripción en línea, usted recibirá un correo electrónico confirmando su registro y adjuntando formulario en PDF (Ficha de postulación)

El Coordinador del Programa de Doctorado (nominado por la Institución Principal), los Investigadores principales y los co-investigadores deberán de estar inscritos previamente en el Directorio Nacional de Investigadores: (<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>)

### Ficha de postulación:

La ficha de postulación contempla:

- Descripción del programa de doctorado para el cual se solicita subvención, especificando las líneas de investigación y su relación con las áreas prioritarias para el SINACYT, y/o las necesidades de los sectores productivos y la política peruana de competitividad.
- Fecha de creación de la escuela o dirección de postgrado que alberga al programa de doctorado propuesto.
- Descripción de la modalidad, estructura y malla curricular del programa de doctorado.
- Detalle del número de horas de clases presenciales y/o de investigación del programa, así como los horarios de dichas actividades.





- Relación y hoja de vida de la plana docente<sup>4</sup> del programa de doctorado propuesto.
- Número de horas de docencia y/o de investigación dedicadas al programa de doctorado por cada docente.
- Perfil académico/profesional (de ingreso y egreso del programa) requerido para los estudiantes.
- Relación de estudiantes que actualmente se encuentra cursando el programa y de aquellos graduados por año desde su inicio, de ser el caso.
- Detalle de los recursos físicos y financieros con los que contará el programa de doctorado.
- Descripción de las bases de datos, publicaciones indexadas e investigaciones a las que tienen acceso los docentes y estudiantes del programa.
- Relación de los convenios internacionales con universidades extranjeras y la forma en la que éstos han beneficiado o beneficiarán a los estudiantes de los programas de doctorado relacionados.
- Lista de la cartera de proyectos de investigación colaborativos internacionales, que se encuentren relacionados al programa de doctorado que se presenta.
- Detalle de otro tipo de relaciones con universidades peruanas o del extranjero.
- Propuesta económica (Presupuesto Descriptivo Detallado (PDD), Plan Anual de Actividades (PAA) y Fuentes de financiamiento complementarias).
- Descripción de los sistemas, procedimientos y/o criterios de admisión de estudiantes al programa y de la asignación de becas.
- Carta en la que se nombra al representante del programa ante el CONCYTEC.
- Carta de la autoridad competente de institución postulante, de ser el caso, en la que propone al Investigador Principal responsable de cada proyecto.

#### De los proyectos de investigación asociados al programa de doctorado

Las propuestas de proyectos de investigación en I+D+i, deberán contener la siguiente información:

- a. El resumen consiste en tres partes en el siguiente orden:
  - Grupo de investigación: investigador principal, co-investigadores, colaboradores importantes junto con el nombre de sus instituciones.
  - El problema planteado, los objetivos y la metodología propuesta.
  - Calidad científica / Calidad Técnica del proyecto.
  - Dependiendo de la propuesta académica del Programa de doctorado, identificar y explicar brevemente hacia dónde se orientan los impactos de las propuestas:
    - ♦ Mérito Intelectual, conocimiento previo y comprensión dentro de la misma área o en diferentes áreas de investigación, innovación o transferencia tecnológica, conceptos creativos, originales o potencialidad transformadora,
    - ♦ Impactos esperados del proyecto. Contribución del proyecto a la investigación a la base de conocimientos de la materia, al desarrollo de la innovación tecnológica en el sector productivo y a la transferencia de tecnologías a segmentos de la sociedad, buena

<sup>4</sup> Deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC.



TB



- conformación en la forma organizada, acceso suficiente a los recursos (equipo, facilidades, etc.), equipo humano bien cualificado, otros.
- ♦ Otros como su contribución en mejorar la infraestructura para la investigación y la educación, por ejemplo, facilitación, instrumentación, redes, diseminar y ampliar la comprensión científica y tecnológica
- b. Descripción del proyecto que incluye antecedentes, origen de la iniciativa, descripción de la situación/problema, justificación de la alternativa de intervención seleccionada, objetivo general, objetivos específicos, resultados/ componentes necesarios para el logro del objetivo específico, hipótesis, actividades, principales actividades, factores externos y riesgo del proyecto, condiciones previas al inicio de la ejecución del proyecto, metodología, y discusión (máximo 10 páginas incluyendo figuras y tablas).
  - c. Resultados esperados y plan de difusión a la sociedad.
  - d. Referencias bibliográficas (máximo 5 páginas).
  - e. Antecedentes académicos de los investigadores principales, asociados y del personal de investigación más importante y justificación (máximo 1 página por investigador).
  - f. Presupuesto,
  - g. Carta de compromiso (según formato) del investigador principal de cada proyecto en la que:
    - Indique su documento de identidad así como el de los co investigadores.
    - Compromiso de participación durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegure el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al Concurso.
    - Incorporar a tres (03) alumnos del programa de doctorado en el proyecto para el desarrollo de sus respectivas tesis de investigación.
    - Declara que él y los co-investigadores principales no tienen informes técnicos y/o económicos (según corresponda) pendientes de entregar u observados ni deudas pendientes con el CONCYTEC o FINCYT al momento de presentar su solicitud.
  - h. Los investigadores de proyectos deberán cumplir con la normativa vigente y estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto, que involucren estudios en/con:
    - Seres humanos,
    - Comunidades y pueblos originarios,
    - Material biológico humano,
    - Animales, muestras animales y/o material biológico,
    - Material que represente riesgo en bioseguridad,
    - Sitios arqueológicos,
    - Especies protegidas, áreas naturales protegidas, internación de especies.
    - Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas el investigador principal adjuntará las certificaciones aprobatorias y autorizaciones que correspondan en el plazo establecido.

- i. El investigador principal de cada proyecto deberá declarar si cuenta con otros financiamientos vigentes o aprobados (Anexo 5).  
Facilidades de equipos y otros recursos: Descripción de las facilidades y equipos disponibles y declaración de prioridad de uso.
- k. Difusión de resultados y gestión de la propiedad intelectual
  - En el caso que el proyecto derive hacia el licenciamiento de nuevas tecnologías o dispositivos,





estos deben describirse e incluir una cláusula para la protección de la propiedad intelectual. En caso de no existir tal cláusula, se asume que los autores no retienen los derechos, y el CONCYTEC puede distribuir o utilizar los resultados de la investigación o del desarrollo tecnológico sin restricción alguna, pudiendo integrarlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://doctoradonacional.concytec.gob.pe/ventanilla.web>.

Información complementaria se encuentra en la Guía de Evaluación por Mérito y anexos que forman parte de la convocatoria.

## H. EVALUACION Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

La evaluación estará a cargo del Comité de Gestión del Concurso el que se designará conforme a la Guía de Evaluación por Mérito y velará por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en su etapa de postulación, como en las de evaluación y ejecución.

### COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCURSO

Para la evaluación de las propuestas de programas de doctorado, en el marco del instrumento , se nombrará un Comité de Gestión del Concurso, presidido por el Director del FONDECYT o funcionario que este designe e integrado por los profesionales que designe el Director de Ciencia y Tecnología. Dicho Comité esta compuesto por:

**Una Secretaría Técnica**, conformada por profesionales del FONDECYT a propuesta del Director, quienes cumplirán las siguientes funciones:

- Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
- Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
- Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
- Coordinar con el Comité Científico-Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
- Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico-Técnico.

**Un Comité científico-técnico**, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología y/o la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, según corresponda. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso. El Comité científico- técnico, propondrá un panel para la evaluación de la propuesta académica del programa de doctorado y tres evaluadores pares externos por cada una de las propuestas de proyectos de investigación para su evaluación.

### Son funciones del comité:

- Verificar el reporte electrónico de las propuestas declaradas aptas.



T3



- Proponer los integrantes del panel de evaluación de la propuesta académica.
- Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en el proceso de evaluación de los proyectos de investigación (II Fase), acorde con el número de postulantes aptos y áreas de postulación.
- Asignar un panel de evaluación y una terna de evaluadores pares externos, por expediente apto.
- Elaborar la guía de evaluación para los evaluadores externos.
- Cumplir con el calendario de entrega de las evaluaciones de panel y evaluaciones externas.
- Conformar el panel de selección de los programas de doctorado evaluados, de ser el caso.
- Certificar que los programas de doctorado seleccionados guarden los principios de la Evaluación por Méritos, antes de ser elevados a la Alta Dirección.
- Proponer la lista de programas de doctorado a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
- Proponer lista de programas de doctorado accesorios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
- Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### PROCESO DE EVALUACIÓN

Se realizará en dos fases consecutivas:

<b>I FASE</b>	Verificar la documentación para elaborar la lista de expedientes aptos que pasan a la II fase de evaluación; a cargo de la Secretaría Técnica.
<b>II FASE</b>	<p>La evaluación en esta fase será organizada por el Comité de Evaluación y se realizará en dos etapas:</p> <p><b>1. Propuesta Académica del Programa:</b></p> <p>1.1. Evaluar el objetivo planteado para la consecución del Programa Académico de doctorado/Exposición de motivos de la elección de la especialidad o mención/ Impacto esperado/ Malla curricular/ Cronograma de estudios (diurno a tiempo completo)</p> <p>1.2. Detalle de las exigencias académicas para la obtención del grado académico de Doctor.</p> <p>1.3. Propuesta económica del programa de doctorado.</p> <p><b>2. Propuesta de Proyectos de Investigación:</b></p> <p>2.1. Evaluar si las propuestas de proyectos de investigación son coherentes con los objetivos planteados, impacto esperado y actividad del programa de doctorado.</p> <p>2.2. Calidad científico – técnica de los proyectos de investigación.</p> <p>2.3. Propuesta económica de los proyectos de investigación.</p>



VJ



## Principios de la Evaluación por Mérito

Estos principios deben ser tomados con la debida consideración por los postulantes, por los evaluadores cuando realizan el proceso de evaluación de la propuesta, y por el personal del FONDECYT para determinar si debe o no recomendar propuestas de financiamiento, y cuando se supervisen o evalúen las subvenciones otorgadas. En el proceso de evaluación se aplican los siguientes tres principios:

- Todas las propuestas deben ser de la más alta calidad y deben permitir generar el potencial para avanzar hacia las fronteras del conocimiento.
- Los programas de doctorado, según el área de su competencia, deben contribuir en alcanzar los objetivos establecidos en la política, los planes y programas nacionales de CTel.
- La evaluación de impacto de los programas de doctorado y proyectos de investigación financiados por el CONCYTEC debe basarse en mediciones apropiadas, teniendo en cuenta la correlación entre el efecto probable de los resultados, y los recursos previstos para su ejecución. Además, se deben considerar aquellas propuestas que a pesar que presenten un bajo impacto en el corto plazo, tengan potencialidad en el largo plazo.

Los proyectos deben incluir metas claramente establecidas, descripciones especiales de las actividades que el Investigador Principal tiene la intención de hacer, y un plan para documentar los resultados de esas actividades.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se ceñirá a los términos señalados en la Guía de Evaluación por Mérito, en lo que sea pertinente:

- Calidad científico técnica de la propuesta del programa académico.
- Calidad científico técnica de la propuesta de los proyectos de investigación.
- Coherencia y pertinencia entre el programa académico y los proyectos de investigación.
- Impacto Potencial: Incluye los potenciales beneficios a la sociedad y su contribución al logro de resultados deseados, así como a los planes y programas de CTel.

El FONDECYT, guardará estricta confidencialidad sobre el contenido de la propuesta.

## I. CONVENIO

### REQUERIMIENTOS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO

Antes que el FONDECYT inicie el proceso de elaboración de convenios, es indispensable que la institución principal, responsable de la ejecución del proyecto, presente la documentación requerida en las convocatorias. La documentación requerida variará según se trate de universidades públicas o privadas.

Toda la documentación debe estar actualizada y legalizada ante Notario Público. Cabe señalar que toda la documentación que se presente no será devuelta al adjudicatario.

Junto con la suscripción del convenio, las universidades privadas (personas jurídicas de derecho privado) que reciban el financiamiento para programas de doctorado deberán, a través de su representante legal, entregar a CONCYTEC una garantía de fiel uso de los recursos consistente en una carta fianza a nombre



13



de CONCYTEC por el 05% del monto total de la primera cuota aportada por CONCYTEC al programa, con una vigencia igual a la duración de la cuota respectiva más sesenta días adicionales. La garantía se devuelve una vez cumplidas todas las exigencias establecidas en el convenio, para los efectos de la ejecución parcial y total del proyecto. En el caso de las Instituciones Públicas no se solicita garantía en la primera cuota, solo se solicita garantía cuando existen saldos sin rendir o montos rechazados posteriores a la primera rendición efectuada por el proyecto.

El plazo máximo para la firma del convenio es de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados en la página web [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe). La entidad es responsable de presentar toda la documentación necesaria para la firma del Convenio dentro del plazo y en caso de incumplimiento perderá el financiamiento otorgado.

El convenio constituye un acuerdo de voluntades entre sus miembros, destinado a la consecución de los logros planteados en los proyectos aprobados. Por su carácter de instrumento jurídico, regula los derechos y obligaciones de las partes. El Convenio será elaborado por FONDECYT y deberá ser firmado por cada una de las partes, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la aprobación de ganadores.

#### Obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción en los Registros Públicos (no menos de 10 años de creada) o documento que acredite los 10 años de existencia de la EPG.
- Cartas de compromiso de las instituciones participantes, relacionadas a las facilidades, seguros y aportes con que la institución y terceros contribuyen al buen funcionamiento del programa de doctorado y los proyectos de investigación.
- Compromisos de dedicación horaria de los docentes e investigadores (en este último caso la institución participantes deberá garantizar la permanencia del personal relevante al programa y a los proyectos, en cuanto a la dedicación considerada, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio),
- Presupuesto total solicitado a CONCYTEC y aportes de contraparte desglosados en los ítems/categorías presupuestarias indicadas para cada uno de los tres años de ejecución del proyecto.
  - ♦ Para el programa de doctorado
  - ♦ Para la ejecución de los Proyectos de Investigación (03):
  - ♦ Para el otorgamiento de las becas-subvenciones a los estudiantes (10):

El CONCYTEC se encuentra facultado para solicitar información a las diversas entidades públicas y privadas con la finalidad de corroborar la veracidad de la información entregada por la entidad postulante.

Por la Institución proponente firma el representante legal de la misma, como responsable de la Ejecución del Programa Formación de Capital Humano Altamente Calificado firma el Director de la Escuela de Postgrado, los investigadores Principales de los Proyectos de Investigación (03) y por el FONDECYT firma su Director Ejecutivo.





El FONDECYT sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, aún habiéndose firmado el Convenio y/o estando el programa en curso, en caso de incumplimiento de las Bases por parte de la institución postulante, declarará inmediatamente el término anticipado de la subvención otorgada y solicitará la devolución de todos los fondos otorgados.

La no suscripción oportuna por falta de presentación de los documentos dentro del plazo señalado, originará la pérdida automática de la subvención. El FONDECYT, quedará facultado para seguir el mismo proceso de otorgamiento a favor de un postulante apto accesitario de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité Científico-Técnico del CONCYTEC.

#### J. CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

Las consultas serán dirigidas al FONDECYT a través de las Unidades de Desarrollo o de Evaluación y Selección, a las siguientes personas:

Isabel Mondragón: imondragon@concytec.gob.pe

Edit del Carpio: ecarpio@concytec.gob.pe

Mercedes Fernández: mfernandez@concytec.gob.pe

Víctor Quispe: vquispe@concytec.gob.pe

En un plazo máximo de quince días calendario después de la publicación de la convocatoria, FONDECYT publicará la absolución de las consultas y la versión integrada en las Bases Definitivas del concurso. Las Bases definitivas estarán disponibles en:

[www.doctoradonacional.concytec.gob.pe](http://www.doctoradonacional.concytec.gob.pe)

#### K. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA
Inicio de Convocatoria	20 de diciembre de 2013
Inicio de inscripción en línea	30 de enero de 2014
Cierre de postulación	31 de marzo de 2014
Fase de evaluación de propuesta	01 de abril al de 30 de mayo de 2014
Publicación de resultados	A partir de junio de 2014

gob

gob